



30 de agosto de 2019

(19-5603)

Página: 1/5

Comité de Facilitación del Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE CABO VERDE

La siguiente comunicación, de fecha 22 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Cabo Verde para información de los Miembros.

Cabo Verde presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	1º de enero de 2022	1º de enero de 2023	
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	1º de enero de 2022	1º de enero de 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la legislación; • formación sobre la administración del sitio web, actualizaciones periódicas en Internet de la información relacionada con el comercio por parte de organismos competentes; • adquisición de equipos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC); • creación de un portal de información comercial; • apoyo técnico y financiero para la traducción en uno de los idiomas oficiales de la OMC.
Artículo 1.3	Servicios de información	B	1º de enero de 2021	1º de enero de 2023	-
Artículo 1.4	Notificación	B	1º de enero de 2024	1º de enero de 2025	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	1º de enero de 2022	1º de enero de 2024	-
Artículo 2.2	Consultas	B	1º de enero de 2021	1º de enero de 2023	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		A	-	-	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	1º de enero de 2021	1º de enero de 2023	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	1º de enero de 2023	1º de enero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica y apoyo financiero para el establecimiento de un laboratorio nacional de referencia y otros laboratorios para realizar pruebas en todas las zonas aduaneras; • capacitación del personal de los laboratorios en la utilización de las mejores prácticas internacionales.
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	1º de enero de 2023	1º de enero de 2025	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	1º de enero de 2023	1º de enero de 2024	• Asistencia técnica y apoyo financiero para la elaboración de un estudio sobre los procedimientos para establecer derechos y cargas sobre la importación y la exportación.
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	1º de enero de 2021	1º de enero de 2023	• Capacitación del personal de la Autoridad de Aduanas en materia de gestión del riesgo; • capacitación sobre tecnologías aplicadas de gestión de los riesgos aduaneros.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	1º de enero de 2022	1º de enero de 2024	• Capacitación del personal correspondiente en los sistemas más recientes de contabilidad y auditoría en consonancia con las actualizaciones del comercio electrónico y los precios de transferencia; • establecimiento de la infraestructura de TIC necesaria.
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	B	1º de enero de 2021	1º de enero de 2022	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	1º de enero de 2022	1º de enero de 2024	• Asistencia técnica y capacitación para los agentes de aduanas y otros actores pertinentes sobre el funcionamiento del programa de operadores económicos autorizados (OEA); • Taller de Sensibilización para los Agentes de Aduanas y los Operadores Económicos; • desarrollo de la infraestructura de TIC necesaria para la administración de los operadores autorizados en el seno de la autoridad aduanera.
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		A	-	-	-
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	B	1º de enero de 2023	1º de enero de 2025	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	B	1º de enero de 2023	1º de enero de 2025	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	1º de enero de 2023	1º de enero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una plataforma y una red informática para la ventanilla única accesible a todos los operadores de comercio exterior; • creación/modernización de una red para todos los operadores de comercio exterior; • capacitación sobre el uso adecuado de la ventanilla única para los técnicos que trabajarán en ella; • creación del sistema de TIC necesario para la ventanilla única y adquisición del material informático necesario para su funcionamiento (servidores, ordenadores, ordenadores portátiles, tabletas, asistentes digitales personales, etc.); • visitas de estudio a países que ya hayan establecido una ventanilla única para identificar buenas prácticas y aplicarlas al sistema; • ayuda para definir un sistema nacional de análisis de riesgos informáticos que se aplicará a nivel nacional; • reingeniería de los procesos actuales de comercio exterior; • mejores prácticas para el establecimiento de una ventanilla única (fomento de la capacidad).
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	B	1º de enero de 2020	1º de enero de 2022	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
		C	1º de enero de 2022	1º de enero de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación sobre el tránsito local y regional; • equipamiento de todas las fronteras aduaneras marítimas y aéreas con aparatos de rayos X; • aplicación de las mejores prácticas en materia de tránsito.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 12	Cooperación aduanera	C	1º de enero de 2021	1º de enero de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de una infraestructura informática que permita intercambiar información entre las autoridades aduaneras; • capacitación del personal de aduanas sobre la manera de intercambiar información de forma confidencial y segura; • ayuda para establecer acuerdos bilaterales entre las aduanas de los países con mayor flujo de importaciones y exportaciones de Cabo Verde.
